



Resolución Jefatural

N° 1322 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 16 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 2016-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 40096-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.9 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece los requisitos para la programación de subvención, precisando como uno de los requisitos, la fecha de inicio y culminación de los estudios según calendario académico remitido por la IES a través de la Oficina de



Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y refrendado por la Oficina de Gestión de Becas mediante acto resolutivo.

Que, el inciso 7.10.1 del numeral 7.10 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC establece que la programación para el otorgamiento de la subvención en favor de los becarios se realice desde la fecha de inicio hasta el término del periodo académico, incluye periodo vacacional y de acuerdo a las bases de cada convocatoria y las que señale el Reglamento de la Ley.

Que, el inciso 7.10.3 del numeral 7.10 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC señala que la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) *elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 215-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Calendario de Pago del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Trentino Juan Pablo II aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración-Convocatorias 2015, 2016, 2017 y 2018; con base en el Calendario Académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 225-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el calendario de pago del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ADDIS aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración-Convocatoria 2017; con base en el Calendario Académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Chio Lecca, aplicables los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatoria 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 275-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Calendario de pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la



Construcción-SENCICO, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2017 y 2018, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 387-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 281-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto Superior Privado "Red Avansys" aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2016, 2017 y 2018, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 387-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Gestión de Becas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 306-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el calendario de pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado ABACO-PIURA, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración, Convocatorias 2017 y 2018 y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 350-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado TECSUP N° 2, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración-Convocatoria 2016, 2017 y 2018, y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes-Convocatoria 2017, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 491-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 881-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Calendario de Pago para los semestres 2019-I y 2019-II del Instituto de Educación Superior Privado "Red Avansys", aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2015, con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 1026-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante Informe N° 2397-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de fecha 24 de mayo de 2019, la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas concluye que en caso de las Becas para estudios de Pregrado, el período académico finaliza cuando las actividades académicas en las que está involucrado el becario han culminado, es decir, cuando han finalizado las clases y las evaluaciones de la IES;

Que, mediante Informe N° 2016-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 15 de agosto de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento en base a lo señalado por la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas concluye que corresponde modificar el calendario de pago 2019-II en el extremo que señala los meses de pago para el semestre académico 2019-II, siendo el último mes de pago el mes de diciembre 2019 en que finalizan las clases y/o evaluaciones, correspondiendo realizar las modificaciones del calendario de pago 2019-II en el



extremo que señala los meses de pago para el semestre académico 2019-II en Resoluciones Jefaturales N° 215, 225, 237, 275, 281, 306, 350 y 881-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Por lo expuesto corresponde modificar el calendario de pago 2019-II en el extremo que señala los meses de pago para el semestre académico 2019-II, siendo el último mes de pago el mes de diciembre 2019 en que finalizan las clases y/o evaluaciones, correspondiendo realizar las modificaciones del calendario de pago 2019-II en el extremo que señala los meses de pago para el semestre académico 2019-II en Resoluciones Jefaturales N° 215, 225, 237, 275, 281, 306, 350 y 881-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar las Resoluciones Jefaturales N° 306, 225, 881, 281, 237, 275, 350 y 215-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF que aprueba los calendarios de pago para las Instituciones Educativas ABACO-PIURA, ADDIS, "Red Avansys" (Convocatoria 2015), "Red Avansys" (Convocatoria 2016, 2017 y 2018), Chio Lecca, SENCICO, TECSUP N° 2 y Trentino Juan Pablo II, respectivamente en el extremo que señalan los meses de pago, para el semestre académico 2019-II, debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

SEMESTRE 2019-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2019
2	Pensión	1	Agosto 2019
		2	Setiembre 2019
		3	Octubre 2019
		4	Noviembre 2019
		5	Diciembre 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo